21 de octubre de 2026

Acuerdo de PEMEX: simplificación del registro de proveedores y contratistas

El 14 de octubre de 2026, Petróleos Mexicanos (PEMEX) publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación al registro de proveedores de Petróleos Mexicanos a través de la Herramienta Integral de Información de Proveedores (HIIP)*.[1]

La HIIP es una plataforma utilizada por PEMEX desde años anteriores para integrar y administrar la información de sus proveedores y contratistas. Por lo tanto, el Acuerdo no contempla la creación de una nueva herramienta, sino la modificación del procedimiento de registro existente.

El Acuerdo **entró en vigor el 19 de octubre de 2026** y establece un nuevo esquema simplificado para el registro de proveedores y contratistas de PEMEX, mediante la unificación de las modalidades de registro inicial y complementario en un **Registro Único**, así como la reducción de los requisitos de información y documentación.

Simplificación del cuestionario de registro

El Acuerdo establece la eliminación de **197 reactivos de los cuestionarios anteriores**, de los cuales 88 corresponden al registro inicial y 109 al complementario. En su lugar, **se establece un cuestionario unificado de 53 reactivos**, que contempla la información necesaria para identificar al proveedor, sus actividades comerciales y determinados aspectos de su organización, entre los que destacan:

- **Información general:** nombre o razón social, RFC, actividad económica, régimen fiscal y domicilios.
- **Contactos y representación legal:** datos de contacto y del representante legal.
- **Productos y servicios:** actividades ofrecidas, volumen de ventas y cobertura geográfica del suministro.
- **Información corporativa y financiera:** compañías relacionadas, datos de constitución y personal contratado.
- **Responsabilidad social y anticorrupción:** existencia de políticas internas relacionadas con ética, corrupción y condiciones laborales.
- **Certificaciones:** información sobre sistemas de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, y calidad.

[1] Consultar: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5797477&fecha=31/08/2026

De esta manera, PEMEX mantiene un mecanismo para identificar las características generales y capacidades de los proveedores, pero con una menor cantidad de información requerida durante el registro.

Reducción de requisitos documentales

Entre los principales documentos que dejan de solicitarse como requisitos para el registro se encuentran:

- Presentaciones comerciales, imágenes de productos y evidencia de almacenes, inventarios o plantas productivas.
- Informes del buró de crédito, declaraciones anuales y estados financieros.
- Comprobantes y fotografías del domicilio.
- Determinadas cartas, manifiestos y documentos relacionados con políticas internas, ética, anticorrupción y sostenibilidad.

Implicaciones para los proveedores

Para los proveedores y contratistas de PEMEX, el nuevo esquema representa una simplificación importante en el proceso de registro, al reducir las cargas administrativas y disminuir la cantidad de información y documentación que deben presentar las personas físicas y morales interesadas en establecer relaciones comerciales con la empresa.

No obstante, es importante precisar que la simplificación del registro no implica la eliminación de los requisitos que puedan resultar aplicables en los procedimientos de contratación, los cuales deberán atenderse conforme a las disposiciones y condiciones correspondientes.

Por último, respecto de los procedimientos en trámite, los registros ingresados antes de la publicación del Acuerdo deberán resolverse conforme a la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento correspondientes.